REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Nº 1100140030022019-00641

Atendiendo la documental que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6º del art. 78 del C.G.P., se REQUIERE a la parte actora, se sirva realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, como quiera que para tener en cuenta la documental allegada es necesario que se aporten bien sea *(i)* copia de la demanda y sus anexos debidamente cotejados y la certificación de entrega expedida por la empresa de correo [Art. 292 C.G.P] ó *(ii)* el acuse de recibo de correo electrónico [Decreto 806 de 2020].

Así las cosas, como quiera que no obra lo advertido, sírvase dar cabal y estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **04** hoy 6 **de febrero de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario